

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico DPOSS-E-1035-2026, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio integral de mano de obra y provisión material para la conexión de enlaces de fibra óptica entre Planta Potabilizadora N° 2, laboratorio, oficinas administrativas y la toma de agua de la misma.

Que por DISPOSICIÓN-341-2026, se dejó sin efecto la Contratación Directa N° 89/2026 y se autorizó a un nuevo llamado a Contratación Directa N° 92/2026, se aprobaron las condiciones generales y particulares del Pedido de Cotización N° 92/2026.

Que con fecha 02 de julio del 2026, se estableció el plazo límite para la presentación de ofertas y habiendo analizado la única oferta recibida según orden N° 60, el Jefe del Área Informática y Comunicaciones ha tomado debida intervención, sugiriendo adjudicar según los argumentos allí expuestos.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 92/2026, con la firma unipersonal del Sr. LLANES CESAR GUSTAVO – CUIT N° 20-17494253-7, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00.-), correspondiente a la contratación del servicio integral de mano de obra y provisión material para la conexión de enlaces de fibra óptica entre Planta Potabilizadora N° 2, laboratorio, oficinas administrativas y la toma de agua de la misma.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente tramitación debiendo ser imputada a la partida presupuestaria 3.5.6., de la UC 2600 y 2628 UG, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. l), de la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I Capítulo I a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 92/2026, con la firma unipersonal del Sr. LLANES CESAR GUSTAVO – CUIT N° 20-17494253-7, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00.-), correspondiente a la contratación del servicio integral de mano de obra y provisión material para la conexión de enlaces de fibra óptica entre Planta Potabilizadora N° 2, laboratorio, oficinas administrativas y la toma de agua de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado mediante DISPOSICIÓN-341-2026, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$27.400,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.5.6., de la UC 2600 y 2628 UG, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda.

—

